



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador. C.A

2230/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2230, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] guión [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: **"Solicito información en el año 2005, utilizaban Midazolan con alcohol gel Bencilico, como sedante aplicándose a neonatos prematuros en la Unidad de Cuidados intensivos (UCI), en el Hospital 1º de Mayo."**, hace las siguientes Valoraciones:

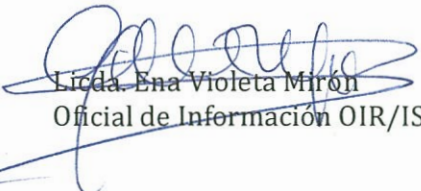
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través del Director del Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefa de Neonatología del Hospital 1º de Mayo nota en cual manifestó: *"desde el año 2003, se utilizaron las "Guías Clínicas del Recién Nacido con patología", las cuales fueron homologas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el manejo de patologías más frecuentes. En el capítulo de patologías respiratorias de dichas guías, en el apartado de enfermedad de membrana hialina (EMH) o Síndrome de Distress Respiratorio (SDR), en la página 173, en el numeral 3 aparece la sedación. La Sedación según esta guía esta indicada cuando el recién nacido pelea contra el ventilador, promoviendo así corto circuito intrapulmonares y una mala distribución de gas. Esta guía, que se seguía a nivel nacional, colocaba lo siguiente en relación a la sedación: Los medicamentos específicos a utilizar en orden de preferencia son a. Midazolan b. Lorazepan c. Fentanyl d. Fenobarbital. Por lo anterior expuesto, se puede establecer que el medicamento utilizado como primer escoge el año 2005, era el Midazolan, para la sedación de neonatos. En el año 2005 el Midazolan, que estaba en el listado oficial de medicamentos, es el Midazolan con alcohol bencilico"*.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

**Hágase del conocimiento** de la peticionaria la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese,

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202